



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO LUIS RAMON CORCHO PETRO
CONTRA COLPENSIONES. RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00014.**

SECRETARÍA. Montería, julio 28 /2021.

Al Despacho del Señor Juez, le pongo de presente la respuesta emitida por Colpensiones ante el requerimiento efectuado. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. VEINTIOCHO
(28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Antecede nota secretarial, informando de la respuesta emitida por Colpensiones ante el requerimiento que hiciere el despacho en auto anterior, tendiente a informar las acciones realizadas a fin de consignar los honorarios correspondientes a fin de que el actor sea calificado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar.

Como respuesta, aporta resolución ML-H No 00097 del 30 de junio de 2021 *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de Honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar en cumplimiento a un requerimiento judicial por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería – Córdoba”*, reconociendo y ordenando el pago a favor de la JRCIB, por la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526), la cual fue consignada en la cuenta de ahorros de la Junta en mención.

Así las cosas, se le pondrá en conocimiento a la parte actora de la resolución antes citada, a fin de que adelante los trámites necesarios para que se surta la calificación, la cual no había sido posible ante la falta de pago por parte de la demandada.

La anterior situación, imposibilita al despacho celebrar audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el próximo 12 de agosto de 2021 a las 09:00 de la mañana, hasta tanto no se surta la calificación y traslado del dictamen.

Así las cosas, se RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el próximo 12 de agosto de 2021 a las 09:00 de la mañana, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, el contenido de la Resolución ML-H No 00097 del 30 de junio de 2021 proferido por Colpensiones, a fin de que adelante los trámites necesarios para que se surta la calificación de pérdida de capacidad laboral ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

IROLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf5910b714a33debd9147eed8b475c2c74ffda20d6a4ecb07a04f789bb19fdb5

Documento generado en 28/07/2021 11:31:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>